

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

j).- plan de mantenimiento de los vehículos de acuerdo al ítem adjudicado.

Observamos error de transcripción, al parecer los formuladores de proyectos han generado confusión, por dos motivos:

El mencionado proceso se refiere a maquinaria pesada.

Para adecuar el contexto referido al objeto de la convocatoria, sugerimos modificar:

j).- plan de mantenimiento de la maquinaria de acuerdo al ítem adjudicado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Visto la presente observación y para evitar confusiones entre los participantes se decide ACOGER la presente observación y se modificará de la siguiente manera:

En el Capítulo II, numeral 2.3 Requisito para Perfeccionamiento de Contrato en el literal j), se modifica de la siguiente manera:

j) Plan de mantenimiento del tractor sobre orugas adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capítulo II, numeral 2.3 Requisito para Perfeccionamiento de Contrato en el literal j), se modifica de la siguiente manera:

j) Plan de mantenimiento del tractor sobre orugas adjudicado.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: como requisito de pago: certificado de capacitación de los operadores de los ítems designados.

En primer lugar, es un solo ítem, no puede ser en plural.

Durante la capacitación previa evaluación, se emite los certificados a los operadores que aprueben el curso, hay casos que no aprueban ninguno. Siempre se brinda en primera instancia el informe técnico de evaluación, para evitar confusión, sugerimos corregir:

Informe técnico de capacitación de los operadores informando el estado de su evaluación, del ítem designado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** j **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Al respecto advertir al participante que en las bases no dice: " certificado de capacitación de los operadores de los ítems designados" al parecer hubo un error de interpretación ya que en las bases dice: "Certificado de capacitación de los operadores de los temas designados". Así mismo NO SE ACOGE lo que el participante menciona dado que no es posible prescindir del CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

TRANSMISIÓN

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Transmisión: servotransmisión y/o hidrostática y/u otro similar.

OBSERVACION:

De acuerdo con el objetivo de la adquisición del tractor sobre orugas, es gestiones referido a residuos sólidos. dentro del tipo de transmisiones que se consigue en el mercado mundial tenemos:

Transmisión hidrostática, cuyo uso es limitado a trabajos netamente agrícola con extensión de frontera agrícola, así misma confección de pozas para criadero de peces, o canchas de fulbito, golf, etc etc., su capacidad de empuje de material es limitada generando poca productividad.

Servotransmisión planetaria, usado en diferentes tipos de aplicaciones en residuos sólidos, rellenos sanitarios, confección de plataformas, construcción de carreteras, con un buen empuje de material, generando buena productividad.

Considerar hidrostática u otro similar es perjudicial para el objetivo de la entidad y se va a convertir en una inversión sin resultados productivos, es por eso que este tipo de transmisiones hidrostáticas no son comercializados en minería, ni construcción, peor en el mercado gobierno.

Por lo expuesto, para un gran beneficio para su entidad, sugerimos considerar:

Transmisión: servotransmisión planetaria con convertidor de par, indicar bondades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Al respecto se debe advertir al participante que la transmisión hidrostática y la Servotransmisión planetaria ambas son sistemas de transmisión de alta calidad por su buen desempeño y el fácil mantenimiento a sus componentes y que cumplen satisfactoriamente con trasladar la fuerza del motor equitativa y equilibradamente a los componentes correspondientes para así realizar un trabajo mas eficiente. Por lo que se decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

TRANSMISION

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Número de velocidades: 3 velocidades de avance y 3 de retroceso como mínimo

OBSERVACION.

Las velocidades tienen como unidad de medida km/r, el enunciado está mal identificado, debe ser reemplazado por número de marchas.

Siendo la plataforma del SEACE, una herramienta muy importante para analizar proceso ya convocados, hemos observado que postores informales tratan de sorprender colocando incluso 7 marchas en avance y retroceso, usando una palabra inexacta: ¿cambio infinito¿ ¿?, que no es nada técnico. Incluso está contemplado en el art. 50° inciso i,j)), sujeto a sanción para el postor, que maliciosamente se presentan con otra razón social.

Por lo expuesto agradeceremos clarificar, para evitar ser sorprendido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Al respecto para evitar confusiones se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y se modificará en las bases el requerimiento.

Número de velocidades o marchas: 3 velocidades o marchas de avance y 3 velocidades o marchas de retroceso como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III, Características Técnicas

TRANSMISIÓN

Se modificará de la siguiente manera

Número de velocidades o marchas: 3 velocidades o marchas de avance y 3 velocidades o marchas de retroceso como mínimo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Advertencia de avance.

Ningún tractor a nivel nacional cuenta con una advertencia de avance, por razones que en la posición de avance es el recorrido del tractor bajo carga.

Para prevención hacia adelante se usa la bocina.

Lo mas correcto sería alarma de retroceso (el mismo que ya lo solicitan como accesorio), ELIMINAR: advertencia de avance.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

En ese sentido para evitar confusiones se decide ACOGER la presente observación y se suprime el texto: "advertencia de avance" quedando el requerimiento de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

Interior Cabina: Bocina

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III, Características Técnicas

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

Se suprime el texto: "advertencia de avance" quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Interior Cabina: Bocina

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

manual de partes del equipo en idioma español.

Todo manual de partes es descriptivo, visualizándose en diagramas los componentes, la traducción no es muy académica, debido a que se desvirtúa las palabras, generando mala interpretación, fabricantes como nuestra marca, brindan acceso a un sistema denominado SISWEB, para brindar soluciones digitales y con asesoría técnica identificar partes y procedimientos técnicos.

Por lo expuesto agradeceremos considerar:

manual de partes del equipo en idioma según fabricante, describir otro tipo de acceso tecnológico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Para evitar confusiones en la traducción de la nomenclatura técnica se modificará el requerimiento de la siguiente manera:

MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Manual de partes del equipo en idioma español o en idioma según fabricante, describir otro tipo de acceso tecnológico. (OPCIONAL).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requerimiento quedando el requerimiento de la siguiente manera:

En el Capítulo III, Características Técnicas:

MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Manual de partes del equipo en idioma español o en idioma según fabricante, describir otro tipo de acceso tecnológico. (OPCIONAL).

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Los repuestos, fluidos y otros serán entregados de acuerdo a su plan de mantenimiento, junto con el equipo.

Existe error de transcripción, si los mantenimientos preventivos son por horas, no se puede entregar junto con el equipo.

Al parecer falta completar, debe decir: no junto con el equipo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.10 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Respecto de la presente observación, SE ACOGE PARCIALMENTE la misma y así mismo se menciona que los tiempos del plan de mantenimiento será definidos de acuerdo al plan de mantenimiento del equipo y a su vez se precisa que se suprima el siguiente texto: "Los repuestos, fluidos y otros serán entregados de acuerdo a su plan de mantenimiento, junto con el equipo".

Debiendo decir todo el requerimiento de la siguiente manera:

"El contratista será responsable de realizar cuatro (04) mantenimientos preventivos de acuerdo al plan de mantenimiento propio del equipo (se debe señalar los tiempos en el Plan de Mantenimiento, el mismo que será entregado a la recepción del bien). El plan de mantenimiento deberá incluir servicio (mano de obra, filtros, fluidos), análisis de fluidos, monitoreo de condiciones que muestre consumo de combustible, eventos de fallas, utilización del equipo, entre otros según recomendaciones del fabricante. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados de acuerdo a su plan de mantenimiento, en el momento de cada uno de los 04 mantenimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capítulo III

5.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se suprimirá el texto redactado y se modificará quedando el requerimiento de la siguiente manera:

"El contratista será responsable de realizar cuatro (04) mantenimientos preventivos de acuerdo al plan de mantenimiento propio del equipo (se debe señalar los tiempos en el Plan de Mantenimiento, el mismo que será entregado a la recepción del bien). El plan de mantenimiento deberá incluir servicio (mano de obra, filtros, fluidos), análisis de fluidos, monitoreo de condiciones que muestre consumo de combustible, eventos de fallas, utilización del equipo, entre otros según recomendaciones del fabricante. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados de acuerdo a su plan de mantenimiento, en el momento de cada uno de los 04 mantenimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Plazo de ejecución de la capacitación: dentro de los 5 días siguientes de recibido el bien.

Perfil del capacitador: ingeniero mecánico o mecánico electricista o electromecánico.

1.- todo bien sobre todo tratándose de maquinaria pesada, tiene un procedimiento de entrega técnica conformando un comité de recepción que en coordinación con el área usuaria revisan el equipo según bases, firmando el acta de recepción y conformidad.

Entonces no se puede iniciar la capacitación a 5 días de recibido el bien, el mismo que queda en custodia por el almacenero recepcionista. En las bases 5.21 manifiestan el procedimiento

2.- no justifica considerar como perfil del capacitador un profesional de rango de ingeniero, por no ser su función, el mismo que es formado para laborar en rubros de empresas según su especialidad. Toda empresa de prestigio tiene su centro de entrenamiento formado por instructores especializados en maquinaria pesada, con formación en institutos técnicos (senati, tecsup et), e inclusive formados en las escuelas de la misma marca, para evitar confusión y mala interpretación deben modificar:

Plazo de ejecución de la capacitación: dentro de los 5 días siguientes de conformidad a través del comité de recepción del bien.

Perfil del capacitador: personal técnico profesional con experiencia en maquinaria pesada, sustentar con documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.12 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

En ese sentido y dado que el perfil de un capacitador con instrucción técnica también cuenta con la experiencia suficiente para poder instruir debidamente al personal correspondiente por lo que se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y se modifica el siguiente requerimiento:

-Perfil de capacitador:Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico. ó TÉCNICO: Mecánico,mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción

-Plazo de ejecución de la capacitación: Dentro de los 05 días hábiles de firmado el acta de recepción por las partes correspondientes que recepcionarán el bien.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III

5.12 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Se incluirá al perfil del capacitador el siguiente texto: " requerimiento de la siguiente manera: Ó Técnico: Mecánico, mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción." quedando el requerimiento de la siguiente manera:

-Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.

Ó Técnico: Mecánico, mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción.

Así mismo para el plazo de ejecución de la capacitación se suprimirá:"Dentro de los 05 días hábiles siguientes de recibido el bien." y se modificará el requerimiento quedando de la siguiente manera:

-Plazo de ejecución de la capacitación: Dentro de los 05 días hábiles de firmado el acta de recepción por las partes correspondientes que recepcionarán el bien.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

REQUISITO DEL PROVEEDOR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan una serie de documentos no contemplados en las bases estandarizadas, sobre todo el tercer punto que corresponde a la ley ya obsoleta, y el punto cuatro que es parte de requisitos de calificación y se repite.
Debe ser eliminado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.14 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Se retirara del numeral 5.14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas los puntos 3 y 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Se retirara del 5.14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas los puntos 3 y 4

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SISTEMA DE MONITOREO

Sres. Miembros del comité de selección, existe duplicidad de documentos que genera confusión:

- 1.- Al inicio dice sistema de monitoreo del fabricante del equipo y certificado del mismo. Deben eliminar la frase ¿ certificado del mismo¿, por solicitarlo líneas abajo.
- 2.- están repitiendo certificado de homologación y copia de certificado de homologación, debe decir: copia de certificado de homologación emitido por le MTC a nombre del fabricante de la misma marca de la maquina. Han olvidado adherir la copia de certificado de casas comercializadoras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.14 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Al respecto se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se modifica el requerimiento de la siguiente manera: Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III

5.15 SISTEMA DE MONITOREO

Se suprimirá todo el texto redactado y se modificará quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS, CLAUSULA ANTICORRUPCION.

Sres. Miembros del comité de selección, los dos mencionados documentos entendemos que son solamente como descripción y no genera que los postores deben presentar documento alguno.

La responsabilidad por vicios ocultos y cláusula anticorrupción forma parte del perfeccionamiento del contrato.

Agradeceré clarificar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.25,5.26 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que los documentos son descriptivos y que no se exigirá documento alguno ya que forman parte del perfeccionamiento del contrato y serán presentados oportunamente en el momento requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Sres. Miembros del comité de selección, está duplicado el mencionado requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito a la Integración de las Bases se suprimirá lo señalado en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, al duplicarse este requerimiento en la página 30 de las Bases Administrativas, por lo que SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito a la Integración de las Bases se suprimirá lo señalado en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, al duplicarse este requerimiento en la página 30 de las Bases Administrativas, por lo que SE ACOGE la observación.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:41:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Sres. Miembros del comité de selección, observamos con mucho malestar la manera como han determinado los factores de evaluación, infringiendo las bases estandarizadas publicadas por el organismo supervisor, al no colocar otros factores de evaluación tal como el anterior proceso, sujeto a control.

Por que clasificar factores que solamente se identifica a una sola marca y que aprovechará que va a estar sólo tal como el proceso de la Muni de Lima, con precios elevados fuera del mercado

Contraviene totalmente la ley de contrataciones del estado en concordancia con su reglamento.

Si bien es cierto se cumple con los requerimientos técnicos, pero con el mencionado factor de mejoras técnicas, ya el ganador está identificado.

Durante la etapa de estudio de mercado nos remitieron una lista de requerimientos técnicos mínimos con datos técnicos, no tienen sentido que coloquen solamente la potencia donde al parecer una sola marca se lleva los punto sin ninguna justificación de eficiencia, versatilidad y productividad.

Observamos que no han considerado los factores de garantía, disponibilidad de servicios, de integridad a través del ISO 37001, garantía, torque , etc etc.

Con la finalidad que la entidad se beneficie con equipos de calidad, de evitar que los postores se basen en el art. 72.8 del RLCE, agradeceremos analizar detenidamente para el bien de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y se procederá a eliminar la mejora de las especificaciones técnicas planteada y se distribuirá el puntaje al PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se suprimirá todo el texto de MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y se distribuirá los puntos al

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

PRECIO.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	11:00:38

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1: POTENCIA NETA

Con respecto a las especificaciones técnicas, en la página 22, se observa que se requiere una potencia neta de 200 HP mínimo, el cual resulta un valor bajo y generaría un ineficiente rendimiento en el funcionamiento de la maquinaria, ocasionando que no se cumplan con los fines públicos necesarios. Asimismo, un tractor sobre orugas con mayor potencia puede soportar cargas pesadas y operaciones exigentes durante períodos prolongados sin experimentar una disminución significativa en el rendimiento. Esto mejora la durabilidad y la vida útil del tractor, reduciendo los costos de mantenimiento a largo plazo. También, una mayor potencia permite al tractor sobre orugas generar más fuerza de tracción, lo que facilita el movimiento sobre terrenos difíciles, como suelos blandos, empinados o irregulares. Por ello, SOLICITAMOS, modificar la potencia del tractor sobre orugas a 210 HP como mínimo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** POTENCIA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

En ese sentido advertir al participante que la potencia de 200HP fue evaluada en base a las necesidades que se requiere cubrir en la zona destinada, sumado a ello mencionar que la potencia seleccionada como mínimo desarrolla el torque suficiente para poder ejercer la fuerza de desprendimiento y de empuje necesarios. Por lo que para mantener la pluralidad de marcas en nuestro estudio y no limitar la participación de potenciales postores se decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	11:00:38

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2: CILINDRADA

Con respecto a las especificaciones técnicas, en la página 22, se observa que se indique el valor de la cilindrada, pero al no especificar un rango, podría resultar un valor bajo y generaría un ineficiente rendimiento en el funcionamiento de la maquinaria, ocasionando que no se cumplan con los fines públicos necesarios. Asimismo, consumiría menos combustible en comparación con los motores de mayor cilindrada. Esto puede resultar en ahorros significativos en costos de combustible, especialmente en operaciones de larga duración. También, con un menor consumo de combustible, los tractores sobre orugas con motores de menor cilindrada pueden tener un menor impacto ambiental en términos de emisiones de gases de escape y huella de carbono. Esto puede ser importante para cumplir con regulaciones ambientales y reducir la huella ecológica de la operación. Además, los motores de menor cilindrada pueden requerir menos mantenimiento en comparación con los motores de mayor cilindrada, ya que tienden a tener menos piezas móviles y menos estrés mecánico. Esto puede resultar en menores costos de mantenimiento a lo largo del tiempo. Por ello, SOLICITAMOS, modificar la cilindrada a 8 litros como máximo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CILINDRADA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Al respecto advertir al participante que si la cilindrada es baja también lo será la potencia, entonces existe una relación entre ambos por lo que es imposible conseguir una cilindrada tan baja y que pueda cubrir la Potencia Neta deseada, y en el mercado están marcados esos rangos tanto como el mínimo posible y el máximo para llegar al a Potencia Neta mínima. Por otro lado colocar 8 litros de cilindrada como máximo limitaría nuestra pluralidad de postores lo que vendría a ser contra producente por lo que se decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	11:00:38

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3: SISTEMA DE MONITOREO

Con respecto al sistema de monitoreo, en la página 27, se observa que se requiere que el sistema de monitoreo sea del fabricante del equipo y certificado por el mismo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique que el sistema de monitoreo sea del fabricante del equipo o de un tercero.

Tener en cuenta que, los sistemas de monitoreo de la misma marca de la maquinaria suelen ser más costosos que las de otras marcas o empresas especializadas. Es decir, hay otras marcas (un tercero) que comercializan el sistema de monitoreo a un mejor precio y cumpliendo eficientemente las mismas funciones requeridas y otras muy útiles. Asimismo, al requerir un sistema de monitoreo por 5 años y aceptando que la marca del sistema de monitoreo pueda ser de un tercero, se obtendría un mejor precio y por lo tanto un ahorro significativo para la Entidad.

En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: MONITOREO Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Al respecto NO SE ACOGE la presente observación, sin embargo sin perjuicio a ello y derivado de otra observación se menciona la modificación del requerimiento antes señalado: Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III

5.15 SISTEMA DE MONITOREO

Se suprimirá todo el texto redactado y se modificará quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	11:00:38

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4: MTC

Con respecto al sistema de monitoreo, en la página 27, se observa que se requiere que el sistema de monitoreo sea acreditado con:

- Copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor.
- Copia del certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y copia de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor.

Pero estos requerimientos generan restricciones en la participación de postores. Además, no es necesario que cuente con las certificaciones del MTC, debido a que el sistema de monitoreo puede trabajar eficientemente y cumpliendo todas sus funciones sin necesidad de estas certificaciones. Por este motivo, se solicita al comité de selección, suprimir estas homologaciones y certificaciones del MTC. O en todo caso suprimir que estas certificaciones estén a nombre del postor ya que pueden estar a nombre del distribuidor del sistema de monitoreo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** MTC **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Al respecto se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se modifica el requerimiento de la siguiente manera: Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III

5.15 SISTEMA DE MONITOREO

Se suprimirá todo el texto redactado y se modificará quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	11:00:38

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con respecto al mantenimiento preventivo, en la página 26, se observa que se requiere que el mantenimiento preventivo se realicen los cuatros primeros mantenimientos preventivos hasta las 1,000 horas de operación (250, 500, 750, 1000 horas), lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el mantenimiento preventivo de la siguiente forma:

El contratista será responsable de realizar cuatro (04) primeros mantenimientos preventivos de acuerdo al plan de mantenimiento.

Debido a que no todos los planes de mantenimiento inician desde las 250 horas y eso afectaría en el mantenimiento del equipo.

En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: MANTENIMIE Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de la Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Respecto de la presente observación, SE ACOGE PARCIALMENTE la misma y así mismo se menciona que los tiempo del plan de mantenimiento será definidos de acuerdo al plan de mantenimiento del equipo y a su vez se precisa que se suprimira el siguiente texto: "Los repuestos, fluidos y otros serán entregados de acuerdo a su plan de mantenimiento, junto con el equipo".

Debiendo decir todo el requerimiento de la siguiente manera:

"El contratista será responsable de realizar cuatro (04) mantenimientos preventivos de acuerdo al plan de mantenimiento propio del equipo (se debe señalar los tiempos en el Plan de Mantenimiento, el mismo que será entregado a la recepción del bien). El plan de mantenimiento deberá incluir servicio (mano de obra, filtros, fluidos), análisis de fluidos, monitoreo de condiciones que muestre consumo de combustible, eventos de fallas, utilización del equipo, entre otros según recomendaciones del fabricante. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados de acuerdo a su plan de mantenimiento, en el momento de cada uno de los 04 mantenimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III

5.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se supimirá el texto redactado y se modificará quedando el requerimiento de la siguiente manera:

"El contratista será responsable de realizar cuatro (04) mantenimientos preventivos de acuerdo al plan de mantenimiento propio del equipo (se debe señalar los tiempos en el Plan de Mantenimiento, el mismo que será entregado a la recepción del bien). El plan de mantenimiento deberá incluir servicio (mano de obra, filtros, fluidos), análisis de fluidos, monitoreo de condiciones que muestre consumo de combustible, eventos de fallas, utilización del equipo, entre otros según recomendaciones del fabricante. Los repuestos, fluidos y otros serán entregados de acuerdo a su plan de mantenimiento, en el momento de cada uno de los 04 mantenimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	12:43:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 6: PLAZO DE ENTREGA

Con respecto al plazo de entrega, en la página 14 y 27 de las bases, se observa que se requiere que el plazo de entrega sea de 30 días calendario, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que modifique el plazo de entrega a 45 días calendario. Debido también por la complejidad de la entrega y por la gran demanda que actualmente está comprando el sector público. Asimismo, es una maquinaria grande que no siempre se tiene en stock inmediato. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** PLAZO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido para poder ampliar la pluralidad de postores se decide ACOGER la presente observación y se modificó en los requerimientos de la siguiente manera:

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días calendario como máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capítulo III

5.13.2. PLAZO DE ENTREGA

Se modifica a: Cuarenta y cinco (45) días calendario como máximo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	15:37:00

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Ficha técnica propia de la marca y/o folletos propios de la marca y/o instructivos propios de la marca y/o catálogos propios de la marca y/o manuales propios de la marca y/o brochure propio de la marca y/u otros documentos similares propios de la marca, para acreditar:

MOTOR

-Potencia neta del motor

-Cilindrada

TRANSMISIÓN

-Tipo

SISTEMA ELÉCTRICO

-Alternador

PESO DE OPERACIÓN

Asimismo, presentará una Declaración Jurada a nombre del postor respecto a la Disponibilidad de Centros de Servicio y Repuestos, en el cual el postor deberá sustentar el taller propuesto de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Según el pronunciamiento N° 146-2024/OSCE-DGR: "¿ no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que por ende, no aporten información adicional a dicho documento...". En ese sentido se advierte al participante que no se solicitará declaración jurada adicional ya que el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará señalado en el cuadro complementario al ANEXO N° 3, por lo que se decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	15:37:00

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

2.3REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

j) Plan de Mantenimiento de los vehículos de acuerdo al ítem adjudicado.

Al parecer por un tema de error de redacción, se ha colocado la palabra ¿vehículo¿, cuando lo correcto en estos casos es que se coloque la palabra maquinaria. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

2.3REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

j) Plan de Mantenimiento de las maquinarias de acuerdo al ítem adjudicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Visto la presente observación y para evitar confusiones entre los participantes se decide ACOGER la presente observación y se modificará de la siguiente manera:

En el Capítulo II, numeral 2.3 Requisito para Perfeccionamiento de Contrato en el literal j), se modifica de la siguiente manera:

j) Plan de mantenimiento del tractor sobre orugas adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capítulo II, numeral 2.3 Requisito para Perfeccionamiento de Contrato en el literal j), se modifica de la siguiente manera:

j) Plan de mantenimiento del tractor sobre orugas adjudicado.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	15:37:00

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EQUIPO ESTANDAR

Interior cabina: Indicador de velocidad

Con respecto del presente requerimiento, en la descripción se refiere a indicador de velocidad, este tipo de equipo y/o maquinaria no se desplaza por carretera, por lo tanto, no necesita indicador de velocidad, sin embargo, este equipo solo indica el modo de velocidad (ALTA/MEDIA/BAJA). Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

EQUIPO ESTANDAR

Interior cabina: Indica modo de velocidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Visto la presente observación para prevalecer la pluralidad de marcas se decide ACOGER PARCIALMENTE y se modifica el requerimiento quedando de la siguiente forma:

Interior cabina: Indicador de velocidad o indicador de modo de velocidad indicador de modo de velocidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III, Características Técnicas

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

Se incluirá el texto: "o indicador de modo de velocidad" quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Interior cabina: Indicador de velocidad o indicador de modo de velocidad.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	15:37:00

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

MANUAL DE PARTES DEL EQUIPO EN IDIOMA ESPAÑOL

La entidad debe tener en cuenta que los manuales de partes normalmente vienen en inglés o en idioma original del fabricante; ello, con el fin de evitar confusión a la hora de la traducción de nomenclatura técnica, así como evitar incongruencias entre el manual y los números de partes y con el sistema del fabricante. Por ello, solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

MANUAL DE PARTES DEL EQUIPO EN IDIOMA ESPAÑOL O IDOMA ORIGINAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Para evitar confusiones en la traducción de la nomenclatura técnica se modificará el requerimiento de la siguiente manera:

MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Manual de partes del equipo en idioma español o en idioma según fabricante, describir otro tipo de acceso tecnológico. (OPCIONAL).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requerimiento quedando el requerimiento de la siguiente manera:

En el Capítulo III, Características Técnicas:

MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Manual de partes del equipo en idioma español o en idioma según fabricante, describir otro tipo de acceso tecnológico. (OPCIONAL).

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	15:37:00

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

B. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR Potencia neta

De 201 a 205 HP: 2 puntos

De 206 a 210 HP: 5 puntos

Mayor a 210 HP: 8 puntos

Señores, de los factores de evaluación considerado por la Entidad, se observa una gran diferencia de puntaje entre una marca y otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable.

Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿

Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y se procederá a eliminar la mejora de las especificaciones técnicas planteada y se distribuirá el puntaje al PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capítulo IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se suprimirá todo el texto de MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y se distribuirá los puntos al PRECIO.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	15:37:00

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 12 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Respecto a la presente observación se aclara que lo indicado se encuentra en la página 38 de las bases administrativas - PROFORMA DE CONTRATO - CLÁUSULA DUODÉCIMA, en la cual se indica: El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:06:45

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 22 que están solicitando en las Especificaciones Técnicas:

N° de cilindros 6 cilindros ,el cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado, específicamente el principio de igualdad de trato, competencia y libertad de concurrencia, lo que garantiza que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer la necesidad y el interés público que subyace la contratación, ya que en el mercado existe:

Número de cilindros mínimo : 4 cilindros. Nuestro motor por mejora tecnológica para consumir menos combustible no necesita ser de 6 cilindros. Además La Potencia neta 217 HP de nuestra maquinaria es superior al mínimo 200 HP que solicitan .

Se solicita se amplíe el rango mínimo permisible de 4 a 6 cilindros

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido advertir al participante que lo que se busca es una maquinaria que trabaje bajo las exigencias que la entidad solicita y sin sobre esforzarse, el hecho de tener menos cilindros conlleva a tener mayor esfuerzo sobre los mismo para poder alcanzar la potencia deseada, por lo que se decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:06:45

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 22 que están solicitando en las Especificaciones Técnicas:

Dirección :Tipo: Hidráulica, indicar bondades técnicas.

el cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

Porque en La hidrostática en un tractor es una variante de la hidráulica que se utiliza comúnmente en la transmisión de potencia y el control de la dirección en este tipo de vehículos. Se diferencia de la hidráulica convencional en que utiliza fluidos para transmitir energía y controlar los movimientos, pero lo hace de manera específica en el contexto de la transmisión y la dirección de los tractores.

En un sistema hidrostático de tractor, se emplea una bomba hidráulica para presurizar el fluido hidráulico, que luego se dirige a través de válvulas y conductos hacia los motores hidráulicos que están conectados a las ruedas motrices del tractor. Esta configuración permite un control preciso de la velocidad y la la dirección de movimiento de maquinaria mediante la regulación del flujo de fluido hacia los motores hidráulicos.

Se solicita que se agregue:

Hidráulica y/o hidrostática, indicar bondades técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido para mayor pluralidad de postores se decide ACOGER la presente observación y se procede a modificar el requerimiento de la siguiente manera:

DIRECCIÓN: Hidráulica y/o hidrostática, indicar bondades técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III, Características Técnicas

DIRECCIÓN

Se incluirá : "y/o hidrostática" quedando el requerimiento de la siguiente manera:

DIRECCIÓN:

Hidráulica y/o hidrostática, indicar bondades técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:06:45

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 26 que están solicitando en las especificaciones Técnicas, en CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Perfil del capacitador :Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.

El cual limita que otros capacitadores con carrera Técnica con amplia experiencia ,sean dejado de lado, el cual sería discriminatorio a la oportunidad laboral a los técnicos con estudios de 3 años. Además el perfil de capacitar es en base a teórico(personal capacitado con carrera Técnica o Universitaria) y práctica (experiencia de más de 1 año en base de conducir y operar maquinarias pesadas y/o livianas)

Ante lo expuesto, en párrafo anterior, solicitamos que agregue que el Perfil del capacitador sea Ingeniero Mecánico o Técnico mecánico o Técnico Mecánico Electricista o Técnico Mecánico de Mantenimiento o Técnico en Mecánica de Producción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.12 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Al respecto se reconoce las capacidades, experiencia y conocimiento que puede ofrecer un capacitador técnico por lo que se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y se incluirá el perfil de Técnico Mecánico, técnico mecánico electricista, técnico mecánico de mantenimiento y técnico mecánico de producción quedando en las bases de la siguiente manera:

-Perfil de capacitador: Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.

Ó Técnico: Mecánico, mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III

5.12 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Se incluirá al perfil del capacitador el siguiente texto:" requerimiento de la siguiente manera:Ó Técnico: Mecánico, mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción." quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.

Ó Técnico: Mecánico, mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	20:30:46

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 1
CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO DE HUALLAGA
MOTOR
Página 22

En las bases dice:

- Potencia neta: 200 HP mínimo.

Observación:

Señores del comité, con respecto a la potencia neta solicitada, hacemos mención que es necesario aclarar bajo qué condiciones mínimas se debe de establecer el valor de la potencia en mención, esto con el fin de que la entidad obtenga realmente el equipo adecuado con la potencia idónea, ya que considerar ensayos que no tomen en consideración al ventilador hidráulico, sistema de escape y alternador como mínimo no refleja la potencia real en condiciones de operación, por consiguiente, se debería de considerar en el requerimiento:

- Potencia neta: 200 HP mínimo.

(Medida que incluye el ventilador de enfriamiento y sistema de escape como mínimo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Visto la presente observación se debe mencionar al participante la diferencia entre: Potencia Neta y Potencia Bruta:

Potencia Neta: Es el valor que se obtiene de las pruebas que se le realizan a un motor al que se le equipo con el ventilador y equipos del sistema de escape (según SAE J1349, ISO 9249), el cual arroja un valor no tan alto, considerándose un valor real con el que la maquinaria trabajara toda su vida útil.

Potencia Bruta: Es el valor obtenido de las pruebas a un motor el cual no tiene equipado ni ventilador ni sistema de escape arrojando de esta manera valores mas elevados que no son reales y que efectivamente no son valores con los que el tractor trabajará durante el total de su vida útil, es por ese motivo que se requirió en las especificaciones técnicas Potencia Neta.

Por lo expuesto no se modifica el requerimiento señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	20:30:46

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 2

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.15 SISTEMA DE MONITOREO

Página 27

En las bases dice:

- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y copia de Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor.

Observación:

Señores del comité, ante ello hacemos observación que el Certificado de Homologación emitido por el MTC figura solo al nombre de fabricante del mismo, nosotros como dealer oficial de la marca en el País comercializamos los equipos que representamos pero no fabricamos los dispositivos de monitoreo, y tampoco algún postor lo hace en el Perú, al evidenciar que hubo un error de concepto respecto a lo ya mencionado, solicitamos que el comité en coordinación con el área usuaria revise el punto en mención con la finalidad de suprimir el certificado a nombre del postor, lo cual no existe y se considere en la integración:

- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.15 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Al respecto se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se modifica el requerimiento de la siguiente manera: Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capitulo III

5.15 SISTEMA DE MONITOREO

Se suprimirá todo el texto redactado y se modificará quedando el requerimiento de la siguiente manera: Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo, certificado por el mismo fabricante u homologado por el MTC, sin costo alguno para la entidad, mínimo por (02) años. Los accesos se adjuntarán al momento de la entrega el bien, indicando los servicios e información que ofrece el sistema de monitoreo propuesto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	20:30:46

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 3

TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO HUALLAGA

Capítulo IV

Factores de Evaluación

B. Mejoras a las Especificaciones Técnicas

Pág 35

En las bases dice:

Evaluación:

Se otorgará un puntaje por cada mejora presentada.

MOTOR

Potencia neta:

(Máximo 8 puntos)

De 201 a 205 HP: 2 puntos

De 206 a 210 HP: 5 puntos

Mayor a 210 HP: 8 puntos

Observación:

Nuestra Marca formó parte del estudio de Mercado, pero la Entidad Licitante esta direccionando la Adquisición al proveedor WITHMORY que es un revendedor de la marca NEW HOLLAND, pues tenemos las siguientes Potencias Neta de las siguientes Marcas

Tractor Marca Caterpillar Modelo D6TXL, Potencia Neta 200 HP

Tractor Marca John Deere Modelo 850J II, Potencia Neta 205 HP

Tractor Marca Komatsu Modelo D65EX-16, Potencia Neta 205 HP

Tractor Marca New Holland D180C, Potencia Neta 214 HP

Como se podrá observar, el ganador va a ser la Marca New Holland, pues obtendrá 100 puntos, además, cabe señalar que, si bien la marca New Holland cuenta con 214 HP, su cilindrada al ser la más baja con respecto a la competencia, este requerirá de un mayor nivel de RPM para llegar a la potencia máxima neta posible según su configuración, lo que afecta a los componentes del motor reduciendo así su vida útil, recordemos que es labor del comité en coordinación del área usuaria determinar mejoras técnicas que aseguren el funcionamiento óptimo y mejorado en lo posible según la necesidad de la Entidad y se tome en consideración criterios como gastos innecesarios y reducir los costos de mantenimiento y/o reparación en lo posible, por lo que sugerimos se evalúe nuestra propuesta y considere como mejora técnica la penetración de las garras, las cuales son necesarias para desgarrar obstáculos que interfieran en el trabajo operativo del tractor sobre el suelo, recordemos que este al trabajar en velocidades bajas ya de por si cuentan con un tiempo de ciclo entre entrada y salida alto, y sumado a que cuenta con una penetración mínima el tiempo de trabajo será mayor, todo lo contrario al considerar una penetración alta debido a que está es directamente proporcional a la fuerza de penetración, característica que el comité no ha tenido bien a considerar, por ende al contar con una penetración mayor el tiempo se reducirá y evidenciará un mejor performance del equipo incrementando su productividad, es por ello que solicitamos se considere lo mencionado y se tenga en consideración en la integración de las bases:

DESGARRADOR

Penetración de las garras (mm):

(Máximo 8 puntos)

Más de 700 mm: 8 puntos

Más de 590 mm hasta 700 mm: 5 puntos

Más de 440 mm hasta 590 mm: 2 puntos

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y se procederá a eliminar la mejora de las especificaciones técnicas planteada y se distribuirá el puntaje al PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Capítulo IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se suprimirá todo el texto de MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y se distribuirá los puntos al PRECIO.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:26

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Señores del comité, OBSERVAMOS que solicitan:

Nº de cilindros 6 cilindros ,el cual vulnera y restringe la pluralidad de los postores y los principios que rigen en el artículo 2 las contrataciones del Estado, ya que en el mercado nacional existen marcas con cuatro cilindros.

Número de cilindros mínimo: 4 cilindros.

El motor que presentamos cuenta con una mejora tecnológica para consumir mucho menos combustible que todas las demás marcas, teniendo la entidad un gran beneficio económico, adicionalmente contamos con una potencia neta de 217hp, por la tanto nuestra maquinaria es muy superior al mínimo solicitado de 200hp.

Por lo expuesto, se solicita al comité modificar a:

Número de cilindros mínimo: 4 cilindros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido advertir al participante que lo que se busca es una maquinaria que trabaje bajo las exigencias que la entidad solicita y sin sobre esforzarse, el hecho de tener menos cilindros conlleva a tener mayor esfuerzo sobre los mismo para poder alcanzar la potencia deseada, por lo que se decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:26

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Señores del comité, SOLICITAN en las especificaciones técnicas:

Dirección :Tipo: Hidráulica, indicar bondades técnicas.

el cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

La hidrostática de un tractor es una variante de la hidráulica el cual se utiliza en la transmisión de potencia y el control de la dirección.

Por lo expuesto, se solicita al comité modificar a:

Dirección: Tipo: Hidráulica y/o hidrostática, indicar bondades técnicas.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido para mayor pluralidad de postores se decide ACOGER la presente observación y se procede a modificar el requerimiento de la siguiente manera:

DIRECCIÓN: Hidráulica y/o hidrostática, indicar bondades técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Capitulo III, Características Técnicas

DIRECCIÓN

Se incluirá : "y/o hidrostática" quedando el requerimiento de la siguiente manera:

DIRECCIÓN:

Hidráulica y/o hidrostática, indicar bondades técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 01 TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MAERTÍN, CON CUI N° 2469365

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:26

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Señores del comité, en la página 26 solicitan CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Perfil del capacitador :Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.

El cual limita que otros capacitadores con ardua experiencia y con carrera técnica no puedan capacitar, el cual sería un trato totalmente discriminatorio a la oportunidad laboral

Por lo expuesto, se solicita al comité modificar a:

Perfil del Capacitador:

Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista,

Técnico Mecánico, Técnico Mecánico Electricista, Técnico Mecánico de Producción ó Técnico Mecánico de Mantenimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.12 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Al respecto se reconoce las capacidades, experiencia y conocimiento que puede ofrecer un capacitador técnico por lo que se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y se incluirá el perfil de Técnico Mecánico, técnico mecánico electricista, técnico mecánico de mantenimiento y técnico mecánico de producción quedando en las bases de la siguiente manera:

-Perfil de capacitador:Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.

Ó Técnico: Mecánico, mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requerimiento quedando de la siguiente manera::

Capitulo III

5.12 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico.

Ó Técnico: Mecánico, mecánico electricista, mecánico de mantenimiento o mecánico de producción.